

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE  
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,  
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019  
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016  
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE  
NIT. 890.703.658-2  
RECTORIA

Ibagué, 07-05-2026

**CIRCULAR INFORMATIVA**  
**No. 046**

**DE:** Rectoría

**PARA:** Comunidad Educativa (Docentes, Directivos, Estudiantes, Padres de Familia Acudientes)

**ASUNTO:** Lineamientos institucionales sobre actividades extracurriculares y uso de bienes institucionales

La Rectoría, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, se permite informar a toda la comunidad educativa que la institución desarrolla sus actividades curriculares y extracurriculares en estricta articulación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), orientadas al cumplimiento de objetivos pedagógicos, administrativos y formativos previamente planeados.

El Consejo Académico, como máxima instancia en la orientación pedagógica institucional, ha considerado priorizar durante el presente año lectivo los lineamientos curriculares institucionales, estableciendo que toda actividad desarrollada en la institución debe estar estrictamente articulada con la planeación académica.

De conformidad con el Decreto 1860 de 1994, corresponde a la Rectoría orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico y promover actividades de beneficio social vinculadas con la comunidad, dentro del marco de la legalidad y las competencias institucionales.

En consecuencia, se informa a la comunidad educativa lo siguiente:

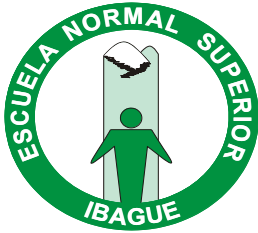
1. No se autoriza la realización de actividades extracurriculares que no se encuentren articuladas al PEI, a la planeación institucional y a los objetivos pedagógicos definidos por la institución educativa.
2. Tampoco se autoriza el uso de las instalaciones educativas ni el préstamo de bienes institucionales para actividades no aprobadas por las instancias competentes.
3. No es jurídicamente procedente que funcionarios públicos vinculados a la institución, tales como coordinadores o docentes, soliciten, gestionen o asuman responsabilidad sobre el préstamo de bienes institucionales destinados a actividades externas o ajenas a la planeación institucional.
4. Los padres de familia, actuando de manera individual, no ostentan personería jurídica para adelantar solicitudes relacionadas con el uso institucional de bienes públicos o instalaciones educativas.
5. La solicitud formal para la realización de actividades extracurriculares debe ser presentada por la Asociación de Padres de Familia, la cual debe tener articulación clara con el PEI, definir los objetivos pedagógicos, el cronograma y los responsables.
6. Las solicitudes serán evaluadas por la Rectoría y sometidas a consideración y aprobación del Consejo Directivo, autoridad competente para autorizar el uso de instalaciones educativas por terceros.

---

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

---

Avenida Ambalá calle 30  
[www.ensibague.edu.co](http://www.ensibague.edu.co) – [solicitudes@ensibague.edu.co](mailto:solicitudes@ensibague.edu.co)



ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE IBAGUE  
AUTORIZADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,  
RES. No. 01475 DEL 7 DE FEBRERO DE 2019  
RECONOCIMIENTO DE PLANES DE ESTUDIOS, RES. No. 00003073 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2016  
SECRETARIA DE EDUCACION DE IBAGUE  
NIT. 890.703.658-2  
RECTORIA

7. Se deja expresamente establecido que los coordinadores y demás directivos docentes actuarán exclusivamente como enlaces pedagógicos y administrativos, sin asumir responsabilidades jurídicas, contractuales o patrimoniales frente al uso de bienes institucionales, conforme a sus funciones legales y reglamentarias.

La presente circular se expide con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente, la protección de los bienes públicos y la adecuada organización institucional en beneficio de toda la comunidad educativa.

Agradecemos la comprensión y el compromiso de toda la comunidad educativa con el cumplimiento de la normatividad vigente y la protección de los bienes públicos.

Atentamente,

  
Mg. ANGELA GEOVANNA ALVAREZ LOZANO  
Rectora

Proyecto: Asesora Jurídica Janeth Yanguas

---

“LLEVA LA NORMAL EN TU CORAZON”

---

Avenida Ambalá calle 30  
[www.ensibague.edu.co](http://www.ensibague.edu.co) – [solicitudes@ensibague.edu.co](mailto:solicitudes@ensibague.edu.co)